

**PROCEDE A DAR DE BAJA BIENES DEL
INVENTARIO DE LA UNIVERSIDAD.**

DECRETO EXENTO N° 00.739/2022.

Arica, 25 de octubre de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento N° 00.627/99, de julio 14 de 1999; Decreto Exento N° 00.250/89, de 13 de enero de 1989; Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta VAF N° 1038/2022, de la Universidad de Tarapacá; ORD.ADB. N°044/2022, de fecha 03 de octubre de 2022; Carta de Rectoría N° 2005/2022, de octubre 6 de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de lo solicitado por don Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, en carta VAF N° 1038/2022, de fecha 04 de octubre de 2022., basado en el requerimiento realizado en ORD.ADB. N°044/2022, de fecha 03 de octubre de 2022.

Lo establecido en el Capítulo IX, punto 9.1.4, del Manual Control de Inventarios de la Universidad de Tarapacá, aprobado mediante Decreto Exento N°00.627/99, de 14 de julio de 1999.

DECRETO:

1.- Procédase a dar de baja de inventario y posterior enajenación, los bienes del patrimonio de la Universidad que se detallan en nómina adjunta, compuesta de una (1) página, rubricadas por la Secretario(s) de la Universidad de Tarapacá.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


GIULIANI COLUCCIO PINONES
Secretario(s) de la Universidad




ALVARO PALMA QUIROZ
Rector (s)

